

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2020-0050300

Vista la anterior corrección de la demanda, en cuanto al nombre del demandado, el cual es OLIVER RODRIGUEZ SAJONERO, y no Sajanero, como se consignó en la demanda inicial, y por cumplirse los requisitos del artículo 93 del CGP, se procederá a admitir la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el ordinal primero del auto de mandamiento de pago calendarado 17 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior corrección de demanda, en cuanto al nombre correcto del demandado el cual es OLIVER RODRIGUEZ SAJONERO, y no como se consignó en la demanda inicial.

SEGUNDO: CORREGIR el ordinal primero del auto de mandamiento de pago calendarado 17 de noviembre de 2020, respecto al nombre del demandado, siendo el correcto OLIVER RODRÍGUEZ SAJONERO y no como quedó allí consignado; en lo demás queda incólume.

TERCERO: LIBRENSE los oficios de embargo decretados en el auto del 17 de noviembre de 2020 en el cuaderno de medidas previas, incluyendo el nombre correcto del demandado.

CUARTO: NOTIFIQUESE al demandado conjuntamente este auto con el auto de mandamiento de pago calendarado 17 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.029 Hoy 22 de abril de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2da513a877b66d533a0c5e2b6d491e11974bb642d75ef94426c0c8909cc43e87

Documento generado en 22/04/2021 07:01:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>